



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

6788

Resolución de la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se aprueba y se autoriza la contratación, de forma directa, del arrendamiento del inmueble situado en la calle Gremi de Teixidors, 33 de Palma, para ubicar un centro de formación profesional para la ocupación en el área de reparación y mantenimiento de embarcaciones náuticas (AMBDE 2067/2017) (DGTPFP 111/2017 PATRIM)

Hechos

1. El 29 de marzo de 2017 tuvo entrada en el registro de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, Servicio de Patrimonio (núm. de registro L15E7191/2017), un oficio de solicitud de informe sobre la viabilidad del arrendamiento directo de un bien inmueble para ubicar un centro de formación profesional para la ocupación en el área de reparación y mantenimiento de embarcaciones náuticas en Palma.
2. El 10 de abril de 2017 se remitió un oficio en respuesta a la cuestión planteada, en el cual se indicaba el contenido necesario para que el Servicio de Patrimonio pudiera iniciar la tramitación del expediente de contratación directa del arrendamiento del bien inmueble situado en la calle Gremi de Teixidors, 33 de Palma para esta finalidad.
3. El 17 de mayo de 2017 tuvo entrada en el registro de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, Servicio de Patrimonio (núm. de registro L15E10667/2017), el oficio de solicitud de tramitación de un expediente de arrendamiento directo de un bien inmueble para ubicar un centro de formación profesional para la ocupación en el área de reparación y mantenimiento de embarcaciones náuticas en Palma, firmado por el Secretario General de la Consejería de Trabajo, Comercio e Industria, acompañado de la documentación correspondiente.
4. El 22 de mayo de 2017 se remitió un oficio en el cual se indicaban las enmiendas necesarias de la documentación presentada, para poder continuar con la tramitación del expediente de contratación directa del arrendamiento del bien inmueble situado en la calle Gremi de Teixidors, 33 de Palma, para ubicar un centro de formación profesional para la ocupación en el área de reparación y mantenimiento de embarcaciones náuticas.
5. El 1 de junio de 2017 tuvo entrada en el registro de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, Servicio de Patrimonio (núm. de registro L15E11977/2017), el oficio de enmiendas de las deficiencias, el cual se completó posteriormente con la documentación que faltaba (registro de entrada número L15E12653/2017, de 8 de junio).
6. El 12 de junio de 2017 se firmó la propuesta de resolución por el Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio. El mismo día se envió la documentación pertinente a la Intervención General para que efectuara la fiscalización previa del expediente.
7. Finalmente, el 14 de junio de 2017 la Intervención General emitió informe favorable del expediente objeto de tramitación.

Fundamentos de Derecho

1. El artículo 65 y siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 49, de 24 de abril), que regulan los arrendamientos de inmuebles a favor de la Comunidad Autónoma, y el artículo 87 i de la misma ley, que atribuye al consejero competente en materia de patrimonio la tramitación y la aprobación de los arrendamientos de los bienes inmuebles.
2. Los artículos 131 a 138 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre).
3. La Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
4. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 97, de 2 de julio).
5. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 97, de 2 de julio).



6. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de les Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 120, de 8 de agosto).

7. El Decreto 49/2016, de 22 de julio, por el que se nombra director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 93, de 23 de julio).

Resolución

1. Aprobar y autorizar la contratación, de manera directa, del arrendamiento del bien inmueble ubicado en la parcela 10 y señalado con la letra C, con acceso por la calle Gremi de Teixidors, 33 del polígono de Son Castelló (Palma), con la propietaria, la entidad Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Palma de Mallorca, SA, como parte arrendadora, y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, como parte arrendataria, para destinarlo a un centro de formación profesional para la ocupación en el área de reparación y mantenimiento de embarcaciones náuticas.

2. Establecer que el contrato tendrá efectos desde la formalización del contrato hasta el 31 de agosto del 2043 y se podrá prorrogar tácitamente por períodos anuales, si ninguna de las dos partes firmantes del contrato no hace un preaviso en sentido contrario con un mes de antelación al término de éste o de las prórrogas respectivas. El plazo del contrato se establece de manera obligatoria para la parte arrendadora y potestativa para la arrendataria.

3. Disponer que la renta que se pacta es de 15.115,70 € mensuales con el IVA incluido y se revisará de conformidad con lo establecido en el contrato de arrendamiento.

4. Poner el local objeto de este arrendamiento a disposición de la Consejería de Trabajo, Comercio e Industria. Para llevarlo a cabo, se han de adoptar todas las medidas que sean necesarias para administrar y mantener el inmueble en condiciones de servir siempre a la finalidad a que se destina.

5. Establecer que el gasto total previsto para este arrendamiento es de 4.534.712,16 € (IVA incluido), y por tanto, está sujeto a la fiscalización previa favorable de la Intervención General; tendrá carácter plurianual e irá a cargo de la partida presupuestaria 19101/G/721A01/20200/00. Respecto al año 2017, habrá un período de carencia que abarca desde la fecha de la firma del contrato de arrendamiento hasta el 31 de agosto de 2018. Por lo que afecta a las anualidades siguientes, irán en la misma partida señalada siempre que haya crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

6. Anotar las características de este arrendamiento en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

7. Notificar esta resolución a las partes interesadas, sin perjuicio de que se haya de tramitar el correspondiente procedimiento económico-financiero y publicarlo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 14 de junio de 2017

La Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas

Catalina Cladera i Crespi

